

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2019-MPO/U

Urcos, 11 de Marzo del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 016-2019-MPO/RO/ING DRZC del Ing. Dino Zapana Curasi Residente de la Obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTION PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", Informe N° 042-2019-ACCH-GI-MPQ/U del Gerente de Infraestructura, Informe N° 017-2019-DSyLP/GLP/U del Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Opinión Legal N° 097-2019-DPAL-MPQ del Jefe del Departamento de Asesoría Legal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento prídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2018-GM-MPQ-U, de fecha 19 de Setiembre del 2018, se aprueba la modificación del expediente técnico N° 04 consistente en ejecución de adicionales (partidas nuevas) y deductivos N° 03 de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTIÓN PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con código SNIF N° 332360, por deductivos, partidas nuevas: por la suma de S/ 97.824.67 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 67/100 SOLES), el cual se ejecutara por la modalidad de administraion directa te, teniendo un presupuesto modificado N° 04 de S/. 849.790.35 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS NOVENTA CON 35/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 358-2018-GM-MPQ-U, de fecha 22 de Octubre del 2018, se aprueba con efectividad anticipada al 03 de Enero del 2017 la Ampliación de Plazo N° 01, por 608 días calendarios en la ejecución de la Obra INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTIÓN PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHICUSCO", con código Unificado de Inversión N° 2368983, desde el 03 de Enero DEL 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018, acumulado al plazo inicial y la ampliación



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





de plazo N° 01 que hacen un total de 718 días calendario de ejecución;

El Informe N° 016-2019-MPO/RO/ING DRZC Residente de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTIÓN PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" solicita ampliación de Plazo N° 02 con efectividad anticipada al 28 de diciembre del 2018, en un total de 101 días calendarios como se detalla en el informe técnico;

Que, mediante Informe N° 042-2019-ACCH-GI-MPQ/U del Gerente de Infraestructura, alcanza expediente para para Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTIÓN PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"

Que, mediante Informe N° 017-2019-DSyLP/GLP/U del Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que revisado el expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTIÓN PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" la ampliación se justifica en las siguientes causales: 1) Por Paralización de Obra: Para esta causal se solicita 41 días calendario, 2) Por el Saldo de Tiempo por Ejecutar: Para lo cual se solicita 25 días calendarios. 3) Por Incumplimiento del plazo de ejecución de las Ordenes de Servicio: Por esta causal se solicita 19 días calendario. 4) Cronograma Reprogramado de Ejecución de Saldos: Por esta causa se solicita 60 días calendarios. Finalmente, el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que para concluir la ejecución del proyecto y cumplir con el objetivo del mismo se requiere 101 días calendario de Ampliación de Plazo contados a partir del 01 de enero del 2019 al 11 de abril del 2019 y por consiguiente en concordancia con la directiva que aprueba la "Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", articulo 8.2) Modificaciones durante ejecución física, aprueba 101 días calendarios de "Ampliación de Plazo Nº 02" sin incidencia en el presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 97-2019-DPAL-MPQ del Jefe del Departamento de Asesoría Legal emite dictamen respecto a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 101 días, a partir del 01 de enero del 2019 al 11 de abril del 2019 de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTIÓN PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO";

Que, no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Sin embargo, sería conveniente contar con una directiva interna que regule los procesos de administración, ejecución y supervisión de obras por Administración Directa.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





Que, en el presente caso conforme lo sustenta el Residente de Obra, y lo ratifica el Inspector de obra, Gerente de Infraestructura, así como el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyecto, a través de sus informes técnicos, se ha verificado la necesidad que se tiene de ampliar el plazo de ejecución por 101 días calendarios más, especificando las causales que han generado el retraso en su ejecución, por lo que resulta procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 02;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, CON EFECTIVIDAD ANTICIPADA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02, 11 de abril del 2019, por 101 días calendarios, en a ejecución de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIO DE GESTIÓN PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"; con código Unificado de Inversión N° 332360, contabilizados desde el 01 de enero del 2019 al 11 de abril del 2019, acumulado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 hacen un total de 819 días calendario de ejecución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a Gerencia de Infraestructura, Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

